Municipio de Corregidora
2018 · 2021
Calle Ex Hacienda el Cerrito no. 100
El Pueblito · Corregidora · C.P.76900 QRO.
www.corregidora.gob.mx
T (442) 209 6000

Registro Civil

Declaratoria de Testigos

Corregidora, Querétaro, a _____ de _____ de 20___.

Quienes suscribimos:

NOMBRE COMPLETO PRIMER TESTIGO

NOMBRE COMPLETO SEGUNDO TESTIGO

Manifestamos conocer a:

C._____

Y nos consta que no tiene impedimento para contraer matrimonio con:

C._____

Lo anterior con fundamento legal en los siguientes ordenamientos jurídicos:

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 62, fracción III .- Los testigos que intervengan en la inscripción de las actas del Registro Civil, deberán ser mayores de edad, prefiriéndose los que designen los interesados, aún cuando sean sus parientes; declararán bajo protesta de decir verdad luego de escuchar las advertencias sobre las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad;

Artículo 96, fracción III .- La declaración de dos testigos mayores de edad, por cada uno de los pretendientes que los conozcan y les conste que no tienen impedimento legal para casarse;

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 277.- Al que teniendo la obligación legal de conducirse con verdad en un acto ante la autoridad, lo haga falsamente u ocultando la verdad, se le impondrán de 3 meses a 3 años de prisión y hasta 50 días multa.

Si el agente se retractare de sus declaraciones falsas antes de que se pronuncie resolución en el procedimiento en el que se condujo con falsedad, sólo se le impondrá la sanción pecuniaria a que se refiere el párrafo anterior.

NOMBRE Y FIRMA PRIMER TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA SEGUNDO TESTIGO